



ACORDADA N° Mil ciento cincuenta y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintion días, del mes de febrero, del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución N° 6595 de la Corte Suprema de Justicia del 25 de octubre de 2016 se dispuso la conformación del Tribunal de Sentencia del Distrito Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción, integrado por los siguientes Magistrados: Shirley Morales Escobar, Rigoberto Lesmo Fernández y Darío Hernán Estigarribia Ramírez. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia. En ese sentido, resulta oportuno que el Tribunal de Sentencia de Horqueta entienda los hechos cometidos dentro del territorio del mencionado municipio. Por lo que es necesario disponer la redistribución de los procesos cuyo objeto de investigación y juzgamiento sean los hechos punibles cometidos dentro de los límites territoriales del municipio de Horqueta, debiendo el tribunal de Sentencia de Concepción remitir al Tribunal de Sentencia de Horqueta, todos los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de la Resolución N° 6595 del 25 de Octubre del 2016 por la cual se conformo el Tribunal de Sentencia de Horqueta. -

Que el artículo 3° de la Ley N°-609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia" establece en su inc. b) como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia". -

Por tanto,-

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1° DISPONER la redistribución de los procesos cuyo objeto de investigación y juzgamiento sean los hechos punibles cometidos dentro de los límites territoriales del municipio de Horqueta, debiendo el Tribunal de Sentencia de Concepción remitir al Tribunal de Sentencia de Horqueta, todos los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de la Resolución N° 6595 del 25 de Octubre del 2016 por la cual se conformo el Tribunal de Sentencia de Horqueta

Art. 2°.- ANOTAR, registrar y notificar
Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys E. Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes